



DTCI

20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 06 de 2023

Señor(a):
ANONIMO
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850166632, Solicitud de mantenimiento de la Calle 22- Localidad de Fontibón.

Cordial saludo señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita “... *los buses verdes zonales en específico la ruta k314, las envían sucias, con barro en el respaldo de las sillas, el piso y las barandas sucias, ...*”, amablemente le manifestamos, que, de acuerdo a las competencias establecidas, la atención de su requerimiento en cuanto al aseo de las rutas del SITP, le corresponde a Transmilenio S.A. quien entre otras tiene las siguientes funciones.

- Art. 12º Dirección Corporativa, funciones, numeral 14. Administrar los recursos físicos de la Empresa y velar por su conservación, mantenimiento e inventario.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo teniendo en cuenta su solicitud “...indica que cerraron la vía del ferrocarril de Fontibón para salir a la calle 100 para hacer el respectivo mantenimiento y así mismo unos puntos del barrio villa mar que hasta el momento no la han habilitado...” amablemente informamos que la Secretaria Distrital de Movilidad quien entre otras tiene las siguientes funciones

- Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
- Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.
- Orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.
- Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.
- Regular y vigilar el sistema de señalización y semaforización
- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.

De la misma manera y de acuerdo a su solicitud “...vía completa del ferrocarril de Fontibón, en especial saliendo hacia la av. ciudad de Cali, debido a la presencia de habitantes de calle, llena de basura...” amablemente informamos que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos quien entre otras tiene las siguientes funciones



DTCI

20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número

- Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección barrido y limpieza adopte la Unidad.
- Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
- Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.
- Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
- Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los Operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
- Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

Por otro lado y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 22 entre Carrera 86 y Carrera 96 D BIS, y Calle 22 entre Carrera 96G BIS y Carrera 122 de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida Ferrocarril de Occidente) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentran priorizados para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura



DTCI

20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número

posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

CALLE 22 ENTRE CARRERA 96 D BIS Y CARRERA 96 G BIS

Por otro Lado le comunicamos que el Contrato de Obra 1751 de 2021 cuyo objeto es ***“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2..*** fue suscrito el 24 de noviembre de 2021 entre el IDU y el **CONSORCIO CONSERVIAL D.C.** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO GIS VIAL SITP** (Contrato IDU-1758-2021); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 22 de diciembre del 2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención y las estrategias de intervención de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Tunjuelito,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

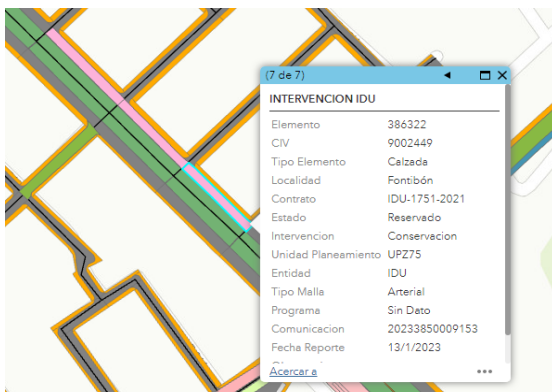
20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número

Kennedy, Fontibón, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que se priorizó la calzada norte de la Avenida Ferrocarril (Calle 22) entre la carrera 96 D Bis hasta la 96 G Bis mediante memorando DTINI 20232350012853 de fecha 18/01/2023, por lo cual el contratista se encuentra adelantando actividades de diagnóstico para elaborar las propuestas de intervención a través del Contrato IDU-1751-2021; esto con el propósito de proyectar el inicio de las obras para el segundo bimestre del año 2023.



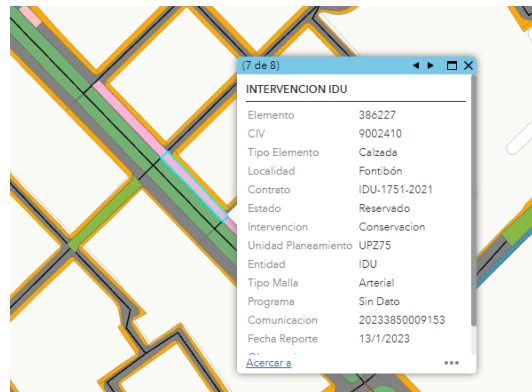


DTCI

20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SIGIDU

Es preciso señalar, que la EAAB mediante oficio 3310001-S-2022-307333 (documento adjunto) remite los resultados de la visita conjunta con la Alcaldía Local de Fontibón realizada el día 15 de noviembre del 2022 en el segmento vial de la Avenida Calle 22 correspondiente al barrio Ferrocarril de la Localidad de Fontibón, informando que las redes de acueducto, redes de alcantarillado pluvial y las redes de alcantarillado sanitario presentan condiciones normales de operaciones de funcionamiento, lo cual da viabilidad a las intervenciones previstas en los segmentos viales priorizados sobre la Avenida Calle 22.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su radicado damos traslado de su petición a, Transmilenio S.A., la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DTCI

20233850160321

Información Pública

Al responder cite este número



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 06-02-2023 05:52 PM

Cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Subgerente Técnico Y De Servicios Transmilenio S.a - Radicacion@transmilenio.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Uaesp - Uaesp@uaesp.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Rafael Andres Azuero Osorio- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021